

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	090 DE 2024				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☒	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☐	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS DENOMINADAS MOTOSIERRAS E INSUMOS PARA SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PODAS TECNICAS EN LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LOCALIDADES DONDE OPERA LA EMPRESA DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	YEHUDY DALEX ROMÁN CISNEROS CEDULA DE CIUDANIA N° 1.127.385.274 DE PUERTO CARREÑO DIRECCIÓN DOMICILIO: CALLE 35 A N° 20C-33 JORDAN RESERVADO CORREO ELECTRÓNICO: yehudy89@hotmail.com CIUDAD: VILLAVICENCIO META CELULAR: 57 314 4320 133				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA CEDULA CIUDADANÍA N° 1.127.392.117 EXPEDIDA EN PUERTO CARREÑO VICHADA				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9 40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL M/CTE., (\$31.210.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA (3) DE NOVIEMBRE DE 2024.				

Al, primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se pusieron de mutuo acuerdo **DANIEL ANDRES CONTRERAS MALAGON**, quien se desempeña como Lider De Generación y Distribución (E) de Electrowichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **YEHUDY DALEX ROMÁN CISNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.127.385.274, expedida en Puerto Carreño y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, en su condición de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024. Igualmente, Electrowichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones entregando los elementos en el lugar donde la Empresa le indique.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024, será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024**, y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024, será por la suma de: **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL M/CTE., (\$31.210.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: 1) El cincuenta por ciento (50%) en calidad de pago anticipado, previa constitución de



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

garantías, aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio. 2) El cincuenta por ciento (50%) restante se pagará previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social; ingreso almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1. El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de compraventa de herramientas denominadas motosierras e insumos para su mantenimiento.

PARAGRAFO 2. El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 4. El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación firmada por las partes.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Compraventa N° 090 del 21 de octubre de 2024.

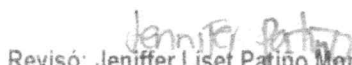
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, al primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



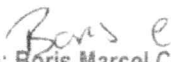
DANIEL ANDRES CONTRERAS MALAGON
Líder de Generación y Distribución (E)
Supervisor



YEHUDYIDALEX ROMÁN CISNEROS
C.C N° 1.127.385.274 Puerto Carreño
Contratista



Revisó: **Jeniffer Liset Patiño Montero**
Profesional Compras y Suministros



Elaboró: **Boris Marcel Cortes**
Profesional de Apoyo Administrativo GYD

